



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

805

**JUNTOS
CONSTRUYAMOS**



CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL C. **C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ASI COMO **EL ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO DONATARIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA C. **MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO Y RAMÓN PICHARDO LÓPEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"LOS DONANTES"** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO CUARTO REFERENTE A DONACIONES DENTRO DE SU ARTICULADO QUE COMPRENDE DEL ARTICULO 1827 AL ARTÍCULO 1852, Y ARTICULO 1855 AL ARTÍCULO 1879 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:
I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

PRIMERA: ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN LE CONFIERE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA: QUE EL **ING. MARIO LUIS ARVIZU MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO 2018-2021 EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL Y EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, EN DONDE CONSTA SU RESPECTIVA TOMA DE PROTESTA, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 3, 76 FRACCIÓN I K), FRACCIÓN V INCISO A), 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA NO.1 UNO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DIEZ DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL SE LE FACULTO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS; QUIEN ES ASISTIDO POR EL **CP. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CALIDAD DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO ACORDADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 4 CUATRO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ACUDIENDO AL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ASÍ COMO **EL ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

**JUNTOS
CONSTRUYAMOS**



TERCERA: TIENE SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL, JARDÍN PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

CUARTA: ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **MDM850101TP3**.

II.- DECLARAN "LOS DONANTES":

PRIMERA.- TENER POR NOMBRE: **MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO** DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL: CÁSADA, Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, QUE SE IDENTIFICA CON (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA), **CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: LPPCMA64110911M800 Y EL C. RAMÓN PICHARDO LÓPEZ** DE NACIONALIDAD MEXICANO; ESTADO CIVIL: SOLTERO, Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, QUE SE IDENTIFICA CON (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA), **CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: PCLPRM63052711H900**

SEGUNDA.- QUE LA **C. MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO** ES LEGÍTIMA PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL DERRAMADERO DE CHARCAS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,142 TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DEL TOMO CCLXVIII DUCENTÉSIMO SEXAGÉSIMO OCTAVO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO FERRO DE LA SOTA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 1 UNO, ASOCIADO CON LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 4 CUATRO, A CARGO DEL SEÑOR NOTARIO PÚBLICO, LICENCIADO ABDIEL FERRO MENDOZA, SITUADAS EN CALLE ALLENDE NÚMERO 8 OCHO, SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.

QUE EL **C. RAMÓN PICHARDO LÓPEZ** ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL DERRAMADERO DE CHARCAS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13,806 TRECE MIL OCHOCIENTOS SEIS DEL TOMO CXX CENTÉSIMO VIGÉSIMO DE FECHA 09 NUEVE DE MAYO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AUGUSTO FERRO VARGAS TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO 65-A SESENTA Y CINCO GUION "A" DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.

TERCERA.- QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACIÓN UNAS FRACCIÓNES DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS EN LAS ESCRITURAS MENCIONADAS EN LA CLUSULA ANTERIOR, LA CORRESPONDIENTE A MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-28-02.60 HAS. Y LA DEL C. RAMÓN PICHARDO LÓPEZ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-00-99.05 HAS, DE LAS CUALES DONA AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., LAS SIGUIENTES FRACCIÓNES:

"CALLE 15 DE MAYO"

TENIENDO LA CALLE "15 DE MAYO" UNA SUPERFICIE TOTAL, DE 890.37 M2.
POR EL C. RAMÓN PICHARDO LÓPEZ UNA SUPERFICIE DE 827.75 M2 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) Y POR LA C. MA. DE LA LUZ



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

JUNTOS CONSTRUYAMOS



LÓPEZ PICHARDO UNA SUPERFICIE DE 62.62 M2 (SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

"ÁREAS VERDES"

POR LA C. MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO UNA SUPERFICIE DE 102.66 M2 (CIENTO DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

CUARTA. - QUE REALIZARA LA DONACIÓN CITADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "**15 DE MAYO**" Y "**ÁREA VERDE**" EN LA COMUNIDAD DEL DERRAMADERO DE CHARCAS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA GTO.

QUINTO. - QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA **C. MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO** SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CERRADA MINAS MZ 03 LT 10, SIN NÚMERO LA COPALERA, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56337. Y EL **C. RAMÓN PICHARDO LÓPEZ** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE SAN BERNABÉ, NÚMERO 25, LOCALIDAD EL DERRAMADERO DE CHARCAS, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C.P. 37960

III.- DECLARAN LAS PARTES:

PRIMERA. - QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE ESTE CONVENIO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR CONSIGUIENTE MANIFIESTAN QUE NO HAY ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN SU DETERMINACIÓN, QUE VICIE LA VOLUNTAD Y AFECTE LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - "**LOS DONANTES**" TRANSFIEREN A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE "**EL MUNICIPIO DONATARIO**", UNAS FRACCIÓNES DEL BIEN INMUEBLE, DESCRITO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO CALLE "**15 DE MAYO**" Y "**ÁREA VERDE**" EN LA COMUNIDAD DEL DERRAMADERO DE CHARCAS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., Y QUE CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CALLE "15 DE MAYO"

TENIENDO EN SU TOTALIDAD UNA **SUPERFICIE DE 890.37 M2**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: MIDE 6.02 METROS Y COLINDA CON ROBERTO PICHARDO ROCHA.



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

**JUNTOS
CONSTRUYAMOS**



SURESTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 11.16 METROS COLINDANDO CON MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO Y LA SEGUNDA DE 137.98 METROS CON ROBERTO PICHARDO ROCHA.

SUROESTE: MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA DOCTOR MORA - DERRAMADERO DE CHARCAS.

NOROESTE: MIDE EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 9.74 METROS COLINDA CON ÁREA VERDE Y LA SEGUNDA DE 138.40 METROS Y COLINDA CON RAMÓN PICHARDO LÓPEZ.

DE LO ANTERIOR EL **C. RAMÓN PICHARDO LÓPEZ, DONA UNA SUPERFICIE DE 827.75 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: 6.02 METRO Y COLINDA CON ROBERTO PICHARDO ROCHA.

SURESTE: MIDE 137.98 METROS Y COLINDA CON ROBERTO PICHARDO ROCHA.

SUROESTE: MIDE 6.07 METROS Y COLINDA CON CALLE "15 DE MAYO".

NOROESTE: MIDE 138.40 METROS Y COLINDA CON RAMÓN PICHARDO LÓPEZ.

LA **C. MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO, DONA UNA SUPERFICIE DE 62.62 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: MIDE 6.07 METRO Y COLINDA CON CALLE "15 DE MAYO".

SURESTE: MIDE 11.16 METROS Y COLINDA CON MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO.

SUROESTE: MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA DOCTOR MORA - DERRAMADERO DE CHARCAS.

NOROESTE: MIDE 9.74 METROS Y COLINDA CON ÁREA VERDE.

"ÁREA VERDE"

LA **C. MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO, DONA LA SUPERFICIE DE 102.66 ME2 (CIENTO DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORESTE: MIDE 12.98 METRO Y COLINDA CON RAMÓN PICHARDO LÓPEZ.

SURESTE: MIDE 9.74 METROS Y COLINDA CON CALLE "15 DE MAYO".

SUROESTE: MIDE EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 2.04 METROS Y LA SEGUNDA DE 10.02 METROS Y COLINDAN AMBAS CON CARRETERA DOCTOR MORA - DERRAMADERO DE EL SAUZ.

NOROESTE: MIDE 7.10 METROS Y COLINDA CON MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO.

SEGUNDO.- "LOS DONANTES" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO DONATARIO"** LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, PASOS CAMINOS, Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE.

TERCERA.- "EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A **"EL MUNICIPIO DONATARIO"**, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE LAS PROPIEDADES Y POSESIONES RESPECTO DE LOS BIENES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.





Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

**JUNTOS
CONSTRUYAMOS**



CUARTA.- "LOS DONANTES" SE OBLIGAN A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO DONATARIO" LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO DONATARIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO POR EL CUAL "LOS DONANTES" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO DONATARIO", LOS CITADOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- COMO CONSECUENCIA DE LA CLÁUSULA ANTERIOR SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PARA QUE REALICE EL DESLINDE DE LAS SIGUIENTES SUPERFICIES, DE 827.75 M2 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 41G000465001 A NOMBRE DEL C. RAMON PICHARDO LÓPEZ Y LA SUPERFICIE DE 62.62 M2 (SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) Y 102.66 M2 (CIENTO DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 41L000285001 A NOMBRE DE LA C. MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO. MISMOS QUE HAN SIDO DONADOS AL MUNICIPIO Y QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "15 DE MAYO" Y "PREDIO PARA ÁREAS VERDES" RESPECTIVAMENTE EN LA COMUNIDAD DEL DERRAMADERO DE CHARCAS DEL MUNICIPIO DE DOCTOR, MORA GTO.

SÉPTIMA.- ACUERDAN LAS PARTES, QUE EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ SE LE SOLICITE "LOS DONANTES", ACUDIRÁN A OTORGAR LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERAN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO DONATARIO".

NOVENA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA.- EN CASO DE QUE "LOS DONANTES" PRETENDAN LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE ADJUNTA A LA SUPERFICIE DONADA SE OBLIGA A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA; TAL Y COMO LO DICTA EL ARTÍCULO 425 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; ADEMÁS DE ACATAR LO QUE DICTAN LOS ARTÍCULOS 410 Y 411 DE LA LEY EN COMENTO, Y DAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE HASTA SU ENTREGA.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA QUE SURJA ENTRE LAS PARTES POR LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE OPTARA EN PRIMER TÉRMINO POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PERO EN CASO DE PREVALECER, SERÁN COMPETENTES PARA DIRIMIRLA LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL QUE CORRESPONDE POR RAZÓN DE DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO DONATARIO", POR LO QUE CONVIENEN EN RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS DIVERSOS AL DE "EL MUNICIPIO".



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

**JUNTOS
CONSTRUYAMOS**



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO
Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE
DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS
MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO DONATARIO"



ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

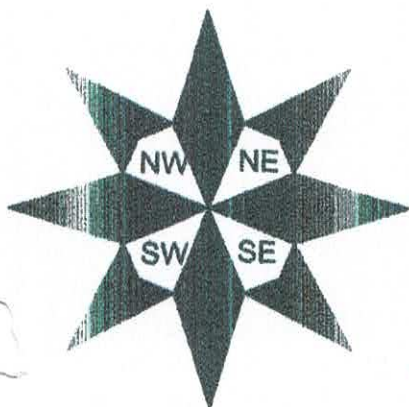
POR "LOS DONANTES"

C. MA. DE LA LUZ LÓPEZ PICHARDO.

C. RAMÓN PICHARDO LÓPEZ

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	790.3100	6,063.5945
A	B	64°07'15.29" W	10.02	E	794.6994	6,054.5794
B	C	21°49'18.22" E	2.04	C	795.4973	6,052.6720
C	D	16°18'17.05" E	7.01	D	802.1337	6,054.6396
D	E	77°31'57.01" E	12.88	E	799.3537	6,067.2133
E	A	21°49'18.22" W	9.74	A	790.3100	6,063.5945

SUPERFICIE = 102.03 m²



C D

RAMON RICHARDO LOPEZ

7.01m

Area Verde

12.88m

2.04m

10.02m

9.74m

CALLE 15 DE MAYO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	972.2720	5,381.2210
A	B	N 64°07'15.29" W	6.00	B	974.8930	5,375.8182
B	C	N 21°49'18.22" E	148.14	C	1,112.4195	5,430.8654
C	D	S 73°38'46.82" E	6.02	D	1,110.7251	5,436.6596
D	A	S 21°49'18.80" W	149.14	A	972.2720	5,381.2210

SUPERFICIE = 890.37 m²

CALLE 15 DE MAYO M/L LUZ LOPEZ PICHARDO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				B	974.8930	5,375.8182
B	C	N 21°49'18.22" E	9.78	C	983.8411	5,379.1412
C	D	S 77°34'54.06" E	6.07	D	982.6355	5,365.3708
D	A	S 21°49'18.80" W	11.18	A	972.2720	5,381.2210
A	B	N 64°07'15.29" W	6.00	B	974.8930	5,375.8182

SUPERFICIE = 62.62 m²

CALLE 15 DE MAYO RAMON RICHARDO LOPEZ						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				C	983.8411	5,379.1412
C	D	N 21°49'18.22" E	138.40	D	1,112.4195	5,430.8654
D	A	S 73°38'46.82" E	6.02	A	1,110.7251	5,436.6596
A	B	S 21°49'18.80" W	157.08	B	982.6355	5,365.3708
B	C	N 64°07'15.29" W	6.07	C	983.8411	5,379.1412

SUPERFICIE = 237.75 m²



Google Earth